



Dos de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 1912
RADICADO N° 2022-00014-00

- 1)** Se incorpora a expediente electrónico la contestación a la reforma a la demanda realizada a través de abogado por la sociedad Espumas Medellín S.A. visible en el anexo 0038, la cual fue presentada dentro del término legal.
- 2)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P., se dispone correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la sociedad demandada (Archivo 0038, Exp. Electrónico), por el término de cinco (5) días para los fines trazados en la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 30** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898cc0682d8ea4484140927177774a408fb324507fd75ba4be8396a86b0ded33**

Documento generado en 08/08/2023 10:20:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>